

EDITORIAL

BADIOLA, PRESTIGIAR A LOS VETERINARIOS

Juan José Badiola, expresidente de la Organización Colegial Veterinaria, ha aparecido estos días, con ocasión del virus del coronavirus, en los medios de comunicación, en los programas de más audiencia. Pero no era presentado como veterinario, sino como epidemiólogo. Creemos que Juan José Badiola, que fue presidente del Consejo General de Veterinarios durante casi veinte años, debería prestigiar más a la profesión, máxime cuando no deja de recibir presidencias de honor de los Colegios provinciales de veterinarios. Y, además, la Real Academia de Ciencias Veterinarias también le hizo académico de honor. Estamos seguros de que Juan José Badiola rectificará y prestigiará a la profesión en todos los medios y foros donde sea reclamado. ¿Quién mejor que Badiola para explicar el trascendental protagonismo de los veterinarios en el virus del coronavirus? Recuérdese el caso de las vacas locas, en el que Badiola tuvo gran protagonismo, aunque al final claramente se optó por el “apagón informativo”. Y es que, tras los primeros casos mediáticos, era ya perjudicial informar a los ciudadanos de los cientos de positivos de vacas locas que siguieron produciéndose. O el más reciente caso del virus del ébola, en el que intervino eficientemente la Veterinaria militar.

La Asociación celebra este año su 65 aniversario. Desde su creación en tiempos de Franco, ha sido perseverante en la defensa de derechos de los veterinarios que creímos eran absolutamente irrenunciables. Muchos serían los logros a destacar, tales como la integración de los Veterinarios Titulares en la Administración General del Estado (antes pertenecían a la Administración local), el reconocimiento de los trienios, las impugnaciones de las ofertas de empleo público que nos dejaban sin plazas, la defensa a ultranza del Cuerpo de Veterinarios Titulares frente a las personas que desde el Consejo General proclamaban su extinción, la incorporación de los veterinarios a Previsión Sanitaria Nacional (mutua a la que miembros destacados de la Asociación llevaron ante la Justicia por los desmanes de sus directivos)... En fin, podríamos seguir, pero ahora importa el futuro. Toca felicitarnos porque la Asociación, transcurridos 65 años, sigue en la brecha. Y es también momento de agradecimientos. De que la Asociación reconozca el apoyo de todos los que nos alientan y siguen con nosotros, en el

recuerdo permanente de los afiliados y directivos que ya se fueron. Frumencio Sánchez, Rafael Muñoz Cañizares, Antonio Mariñoso, Nemesio Sánchez Llamazares, Mariano Illera, Escudero, Tomás Pérez, Antonino López... Todos agrandaron sobremanera el prestigio de la Veterinaria española. No los olvidamos. Seguiremos su huella.

Dos compañeras veterinarias han creado jurisprudencia en el Tribunal Supremo, habiendo informado de ello, en exclusiva, la Asociación. En sendas sentencias de los meses de enero y febrero de 2020, el Alto Tribunal ha fijado una importante doctrina. En síntesis, los veterinarios no tienen que acreditar las dietas por desplazamientos o manutención, ya que es el empleador el que tiene dicha obligación ante la Agencia Tributaria. Nos congratulamos de que las nuevas generaciones de veterinarios luchen por sus derechos en todos los ámbitos, máxime en la actual realidad, en la que la profesión se encuentra en una gran encrucijada, tal y como hemos destacado en pasadas circulares, disponibles en la web de la Asociación.

El procesamiento de una compañera veterinaria municipal de Sevilla, por causa del caso de la carne mechada del verano pasado, es injusto desde todos los puntos de vista. Venimos denunciando el empleo equivocado de auditorías privadas, que son las que se encargan de supervisar el cumplimiento de las condiciones sanitarias en los distintos establecimientos con productos destinados al consumo humano. Ello supone, de facto, devaluar los controles de los veterinarios funcionarios de carrera, que son los únicos que pueden ejercer la autoridad conforme a las leyes. Si una fábrica de embutidos, por ejemplo, consigue el plácet sanitario mediante la contratación privada de veterinarios, es claro que la responsabilidad por cualquier contaminación surgida no puede asumirla el veterinario oficial. Máxime si, como en el caso de la compañera de Sevilla, la insuficiencia de medios es de conocimiento público. De lo que se trata es de replantearse el actual sistema de control, pues la Constitución es muy clara sobre la materia. Dice que la protección de la salud corresponde a los poderes públicos, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, debiendo garantizar, además, la seguridad y la educación de los consumidores y usuarios.

LA PROFESIÓN VETERINARIA CREA JURISPRUDENCIA

Como es sabido, para crear jurisprudencia son necesarias dos sentencias del Tribunal Supremo que tengan una doctrina idéntica. Pues bien, tal es lo que han conseguido dos compañeras veterinarias, a los que el Alto Tribunal ha eximido de tener que acreditar las dietas que habían cobrado por sus labores en explotaciones ganaderas. El Tribunal Supremo ordena, además, la devolución de las liquidaciones del IRPF que, en tal concepto,

habían sido exigidas por la Agencia Tributaria. Se trata de un hito histórico para la profesión. Aunque no el primero, pues también creó jurisprudencia sobre los requisitos para ser presidente de un Consejo General de Colegio Profesional, que son: primero, ostentar la presidencia de un Colegio provincial, y, segundo, ejercer la profesión de que se trate de forma efectiva. Y dicha jurisprudencia, por cierto, sigue vigente.

EN MARCHA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE VETERINARIOS TITULARES DEL AÑO 2019

La convocatoria de plazas al Cuerpo de Veterinarios Titulares correspondiente a la oferta de 2019 ya está en el BOE. El Consejo General de Veterinarios mantuvo durante muchos años que nuestro querido cuerpo estaba en extinción, sin que todavía haya pedido disculpas por esa conducta que dividió a

la profesión. Seguiremos esperando. Y seguiremos abogando por la unidad de todos los funcionarios veterinarios de la Administración General del Estado en un único cuerpo dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

LA ASOCIACIÓN CUMPLE 65 AÑOS MIRANDO AL FUTURO

Este año no solo están de celebración los compañeros de la Veterinaria militar (175 años), o los veterinarios de la Real Academia de Ciencias Veterinaria (1975-2020), nuestra Asociación cumple 65 años, tal y como recordamos en nuestro Editorial. Desde aquí lanzamos la idea de una celebración conjunta de las tres efemérides, auspiciada por el Consejo General de Veterinarios de España. Hoy la profesión tiene que estar necesariamente unida,

sin caciquismos ni privilegios de unos sectores sobre otros. Lo sucedido con el Cuerpo de Veterinarios Titulares, al que se le proclamó en extinción desde el Consejo General, no puede volver a pasar. Las efemérides de este año 2020 podrían ser una buena ocasión para reconciliar y unir a toda la Veterinaria española, a través de un gran acto organizado y apoyado por su máximo representante, el Consejo General.

INJUSTO PROCESAMIENTO DE UNA VETERINARIA MUNICIPAL POR EL CASO DE LA CARNE MECHADA

Como anticipamos en el Editorial, el procesamiento de una compañera veterinaria municipal de Sevilla, por causa del caso de la carne mechada del verano pasado, es injusto desde todos los puntos de vista. Venimos denunciando el empleo equivocado de auditorías privadas, que son las que se encargan de supervisar el cumplimiento de las condiciones sanitarias en los distintos establecimientos con productos destinados al consumo humano. Ello supone, de facto, devaluar los controles de los veterinarios funcionarios de carrera, que son los únicos que pueden ejercer la autoridad conforme a las leyes. Si una fábrica de embutidos, por ejemplo, consigue el plácet sanitario mediante la

contratación privada de veterinarios, es claro que la responsabilidad por cualquier contaminación surgida no puede asumirla el veterinario oficial. Máxime si, como en el caso de la compañera de Sevilla, la insuficiencia de medios es de conocimiento público. De lo que se trata es de replantearse el actual sistema de control, pues la Constitución es muy clara sobre la materia. Dice que la protección de la salud corresponde a los poderes públicos, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, debiendo garantizar, además, la seguridad y la educación de los consumidores y usuarios.

UNA SENTENCIA REABRE EL PLAZO PARA SOLICITAR DEVOLUCIONES DEL IRPF POR PRESTACIONES DE MATERNIDAD

A petición de la Abogacía del Estado, el Tribunal Supremo ha tenido que pronunciarse otra vez, en 2020, sobre la exención en el IRPF de las prestaciones por maternidad percibidas por la Seguridad Social. Se trata de una cuestión que obviamente afecta a los profesionales veterinarios, y, por extensión, a todos los sanitarios en general. En 2018 parecía que se había zanjado la cuestión con una sentencia que tuvo un amplio eco mediático. En dicha sentencia, el Supremo ordenaba devolver el IRPF, en lo referido a las prestaciones percibidas por maternidad de la Seguridad Social, que los magistrados consideraron exentas. Las personas afectadas pudieron pedir la extensión de dicha sentencia durante un año, plazo que venció en

2019. Sin embargo, al haberse dictado otra sentencia en enero de 2020, el plazo se ha reabierto. Lo raro es que la Abogacía del Estado plantease recurso ante el Supremo pidiendo que no se devolviese cantidad alguna por la prestación de maternidad, cuando el Gobierno estaba, aparentemente, a favor de dichas devoluciones. La Abogacía del Estado obligó al Supremo a pronunciarse otra vez y los magistrados han reiterado la doctrina de 2018, con los mismos argumentos, en el mes de enero de este año 2020 (Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 22 de enero de 2020, de la que ha sido ponente el magistrado Sr. Cudero Blas).



Seguro de Automóvil

Juan necesitó ayuda de
para montar la silla

confianza

Y uno de nuestros profesionales lo hizo, gracias al nuevo “Servicio Manitas Auto”.

Así de fácil...

A.M.A. MADRID
Via de los Poblados, 3. Edificio nº 4-A
Tel. 913 43 47 00
amacentral@amaseguros.com

A.M.A. MADRID (Hilarión)
Hilarión Eslava, 50
Tel. 910 50 57 01
hilarion@amaseguros.com

A.M.A. MADRID (Villanueva)
Villanueva, 24
Tel. 914 31 06 43
villanueva@amaseguros.com

LA MUTUA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

www.amaseguros.com 913 43 47 00 / 902 30 30 10 Síguenos en       y en nuestra APP 



A.M.A.
agrupación mutual
aseguradora

